

Expediente: 4474/19

Carátula: ARAOZ BENJAMIN ALEJANDRO Y OTROS C/ GONZALEZ VERA SILVIA EUGENIA Y OTRO S/ REIVINDICACION

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 15/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20342875077 - ARAOZ, EUDORO DOMINGO-ACTOR/A

20342875077 - ARAOZ, BENJAMIN ALEJANDRO-ACTOR/A

20342875077 - ARAOZ, JOSE IGNACIO-ACTOR/A

20342875077 - ARAOZ, BERNABE ABRAHAM-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - FERREYRA, NORBERTO DANIEL-DEMANDADO/A

90000000000 - GONZALEZ VERA, SILVIA EUGENIA-DEMANDADO/A

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

20324604082 - ALDERETE HERO, ALEJANDRO DANIEL-POR DERECHO PROPIO

20342875077 - ARAOZ, BERNABE ABRAHAM-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 4474/19



H102325358984

Juzgado Civil y Comercial Común Va. Nominación

JUICIO: ARAOZ BENJAMIN ALEJANDRO Y OTROS c/ GONZALEZ VERA SILVIA EUGENIA Y OTRO s/ REIVINDICACION - PRINCIPAL

Proveído de escrito SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: ALDERETE HERO, ALEJANDRO DANIEL - 07/02/2025 15:46

San Miguel de Tucumán, octubre de 2024.

1) Atento a la sentencia de regulación de honorarios de fecha 25/09/2023, a la sentencia de embargo preventivo de fecha 06/11/2023, la transformación de embargo preventivo a ejecutivo mediante resolución de fecha 03/09/2024, y a lo solicitado y los fondos depositados, corresponde proveer lo siguiente:

2) A los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial N° 562209551254065, identificada con el CBU N° 2850622350095512540655, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y como perteneciente a esta Oficina, se proceda a abonar la suma de **\$494.531,77 (pesos cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos treinta y uno con setenta y siete centavos)** al letrado **ALEJANDRO DANIEL ALDERETE HERO, MP N° 7579, CUIT N° 20-32460408-2**, en persona (por ventanilla), previa acreditación de su identidad. Se hace constar que la transferencia se realiza en concepto de **a cuenta de honorarios** regulados (\$537.534,53 menos 8%, es decir, \$43.002,76 por aportes a cargo del profesional).

3) Procédase a transferir la suma de **\$96.756,21 (pesos noventa y seis mil setecientos cincuenta y seis con veintíun centavos)** de la cuenta judicial N° 562209551254065, identificada con el CBU N°

2850622350095512540655, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y como perteneciente a esta Oficina, al CBU N° 2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores. Se hace constar que la suma corresponde al 8% deducido de los honorarios del letrado (8% de \$537.534,53= \$43.002,76), más el 10% de aportes previsionales (\$53.753,45). Asimismo, póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k del letrado **Alejandro Daniel Alderete Hero**, MP N° 7579, CUIT N° 20-32460408-2, a cuenta de honorarios regulados en los autos del rubro. Notifíquese digitalmente.

4) Asimismo, A los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial N° 562209551254065, identificada con el CBU N° 2850622350095512540655, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y como perteneciente a esta Oficina, se proceda a abonar la suma de **\$494.531,77 (pesos cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos treinta y uno con setenta y siete centavos)** al letrado **BERNABE ABRAHAM ARAOZ**, MP N° 8922, CUIT N° 20-34287507-7, en persona (por ventanilla), quien deberá a fin de efectivizarse acreditar su identidad. Se hace constar que la transferencia se realiza en concepto de **a cuenta de honorarios regulados** (\$537.534,53 menos 8%, es decir, \$43.002,76 por aportes a cargo del profesional.

5) Procédase a transferir la suma de **\$96.756,21 (pesos noventa y seis mil setecientos cincuenta y seis con veintiún centavos)** de la cuenta judicial N° 562209551254065, identificada con el CBU N° 2850622350095512540655, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y como perteneciente a esta Oficina, al CBU N° 2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores. Se hace constar que la suma corresponde al 8% deducido de los honorarios del letrado (8% de \$537.534,53= \$43.002,76), más el 10% de aportes previsionales (\$53.753,45).. Asimismo, póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k del letrado **Bernabe Abraham Araoz**, MP N° 8922, CUIT N° 20-34287507-7, a cuenta de honorarios regulados en los autos del rubro. Notifíquese digitalmente.

6) A los fines de efectivizar lo ordenado en los puntos 2, 3, 4 y 5 líbrese oficio al Banco Macro S.A. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida. Hágase constar que los letrados Alejandro Daniel Alderete Hero, DNI N° 32.460.408 y Bernabe Abraham Araoz, DNI N° 34.287.507 no se encuentra inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios. **FDO. DR. PEDRO DANIEL CAGNA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN Va. NOMINACIÓN.**

ATF-4474/19.

Actuación firmada en fecha 14/02/2025

Certificado digital:

CN=CAGNA Pedro Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20181873966

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.